

RESOLUCIÓN NÚMERO **1123** DE 2014

(07 JUL 2014)

Por la cual se autoriza una firma para el trámite de quejas

EL SUPERINTENDENTE FINANCIERO

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial, las que confiere el numeral 5 del artículo 11.2.1.4.2 del Decreto 2555 de 2010, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO. – Que de acuerdo con la estructura funcional de la Superintendencia Financiera de Colombia, prevista por el Decreto 2555 del 15 de julio de 2010, las Direcciones Legales están facultadas para dar trámite y resolver las quejas y reclamaciones que se presenten en relación con los asuntos de competencia de sus respectivas Delegaturas.

SEGUNDO. – Que con el fin de procurar la eficacia y la eficiencia en los trámites antes señalados, se hace necesario autorizar firma a los funcionarios que en cada área se responsabilizan de atender tales asuntos.

En consecuencia, este Despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la firma a **ADRIANA MARÍA RIVERA PORTILLA**, identificada con cédula de Ciudadanía No. 1.061.686.808 de Bogotá, funcionaria adscrita a la Dirección Legal para Pensiones, Cesantías y Fiduciarias, quien en tal virtud queda facultada para atender y resolver las quejas y reclamaciones que se presenten en relación con los asuntos de su competencia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su Publicación.

PÚBLIQUENSE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los **07 JUL 2014**

EL SUPERINTENDENTE FINANCIERO

GERARDO HERNÁNDEZ CORREA